

Mercancías

La Comisión Negociadora acuerda la mejora de las PV1 y PV2

**30 de diciembre de 2019.**- El pasado 26 de diciembre, la Mesa Técnica de Personal se reunió para abordar las cuestiones técnicas tendentes a mejorar la eficacia y eficiencia del personal de conducción de RENFE Mercancías, considerándose elevar a la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo del Grupo RENFE las conclusiones alcanzadas para su estudio y negociación.

Esta mañana, la Comisión Negociadora se ha reunido para debatir y negociar las mencionadas conclusiones, habiendo alcanzado **acuerdo por la mayoría** de la Comisión, conformada por UGT, SEMAF y CCOO basado en los siguientes puntos:

- Se establece una mejora sustancial de las cantidades que se abonen al personal de conducción de Mercancías en los conceptos de PV1 y PV2. Para ello, hemos acordado rebajar los márgenes de Km realizados, lo que tendrá una repercusión económica positiva para los trabajadores afectados. En este sentido, los nuevos baremos quedarán establecidos conforme a las siguientes tablas, que se aplicarán a partir del 1 de enero de 2020:

PV1

| Min. Tren medios trabajador/año | Valor MTC A.U. |
|---------------------------------|----------------|
| Primeros 10.000                 | 0,117029       |
| de 10.001 a 17.000              | 0,170224       |
| de 17.001 a 30.000              | 0,223419       |
| a partir de 30.001              | 0,325554       |

PV2

| Min. De Tren de número medios trabajador/año | Valor anual por trabajador/año |
|--|--------------------------------|
| De 0 a 15.000                                | 531,95                         |
| De 15.001 a 20.000                           | 1.063,90                       |
| De 20.001 a 25.000                           | 1.595,85                       |
| De 25.001 a 30.000                           | 2.127,80                       |
| De 30.001 a 40.000                           | 2.659,75                       |
| De 40.001 a 45.000                           | 3.191,71                       |
| De 45.001 a 50.000                           | 3.723,65                       |
| Más de 50.001                                | 4.255,61                       |

FeSMC-UGT Informa

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,  
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

- Exclusivamente para la sociedad RENFE Mercancías, se podrán modificar los cuadros de servicio de RENFE Mercancías aspectos relativos al origen, destino, número de tren, hora de presentación y tipo de material, con una **antelación de 2 horas mínimas previas a la presentación**, y excepcionalmente durante la misma. La comunicación se realizará verbalmente o a través de llamada telefónica al teléfono móvil corporativo. No obstante, no podrá adelantarse el horario de presentación en la residencia, salvo conformidad con el trabajador, ni retrasarse el horario de finalización en más de 2 horas, ni superarse las jornadas máximas establecidas.
- Asimismo, se procederá a realizar un reajuste entre los trabajadores de conducción pertenecientes a RENFE Mercancías y que tengan el certificado revocado o suspendido durante un plazo superior a 24 meses. Dicho reajuste se hará a razón de **25 trabajadores al año, siendo adscritos a RENFE Viajeros en su misma residencia**. En caso de no existir coincidencia entre las residencias de ambas sociedades, el trabajador será adscrito a otra que solicite voluntariamente, respetando los criterios de concurrencia con terceros.
- Igualmente, se acuerda la especialización y diferenciación con respecto a RENFE Viajeros, las residencias de Fuencarral y Córdoba Central, que pasarán a llamarse Vicálvaro Mercancías y Córdoba Mercancías. Los maquinistas que tuvieran residencia definitiva en éstas podrán, si lo desean, seguir manteniendo el derecho de participación en los procesos de adscripción en los cuadros de servicio de la citada residencia. Asimismo, la Comisión de Seguimiento de procesos de Movilidad del personal de conducción deberá determinar la manera de implementar la incorporación de trabajadores a estas nuevas residencias especializadas, en el proceso de Movilidad actualmente en curso.
- Durante el año de vigencia del acuerdo, las partes firmantes **valorarán** la eficacia del mismo, especialmente en lo relativo a la modificación de servicios.
- Por último, las partes han manifestado su intención de **incrementar el ritmo del tratamiento de la Cláusula 6ª**: 'Clasificación de trabajadores "Disposición Transitoria Tercera del I Convenio Colectivo del Grupo RENFE", para lo cual nos hemos emplazado a una nueva reunión de la Mesa Técnica de Personal convocada el 8 de enero.

A pesar de que el acuerdo alcanzado no cumple nuestras expectativas, desde UGT hemos considerado necesario realizar un esfuerzo encaminado a mejorar los recursos de conducción en Mercancías, acompañados por una mejora sustancial en la PV1 y PV2 del personal afectado.

No obstante, continuaremos trabajando para avanzar en las condiciones de los trabajadores, empezando por reivindicar las mejoras para el personal de Ancho Métrico en la próxima reunión del 8 de enero.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,  
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

